

PricewaterhouseCoopers
del Ecuador Cía. Ltda.
Almagro N32-48 y Whympers
Casilla: 17-21-1915
Quito - Ecuador
Teléfono: (593) 2 2562288
Fax: (593) 2 2567010

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al señor Apoderado de

**City Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)**

Quito, 28 de mayo del 2008

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de City Oriente Limited (Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre del 2007 y 2006 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para expresar una opinión.
3. En la Nota 3 e) la Administración explica que con motivo de la puesta en vigencia de la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos (No.42-2006), la Administración prevé que los ingresos de la Sucursal se verán reducidos en forma significativa. Según las estimaciones preparadas por la Administración, esta situación impedirá a la Sucursal recuperar a través de su amortización, las inversiones de exploración y explotación activadas al 31 de diciembre del 2007 por US\$59,048,355. En la Nota 10 se explica que la Sucursal ha elevado a un proceso de arbitraje internacional la aplicación de la Ley Reformativa No.42-2006 por cuanto entiende que ésta altera indebidamente las condiciones contractuales bajo las cuales ha operado desde la firma del contrato de participación. La Administración confía en que obtendrá un fallo favorable en dicho proceso de arbitraje y que ello le permitirá continuar operando, recuperar las referidas inversiones y obtener una rentabilidad razonable, ya sea con base en los términos contractuales originales o mediante las condiciones contractuales que, eventualmente, se renegocien con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR,

Al señor Apoderado de
City Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 28 de mayo del 2008

presuponiendo que no se declare la caducidad del contrato que podría ser solicitado por PETROECUADOR tal como se menciona en la Nota 10. Consideramos que si las gestiones emprendidas por la Administración no son exitosas, las posibilidades de la Sucursal de recuperar las referidas inversiones en el curso normal de los negocios se verán sustancialmente reducidas generándose una pérdida cuyo monto no puede ser razonablemente estimado en estos momentos, la cual también dependerá de la eventual obtención de una compensación del Estado Ecuatoriano, pero que puede afectar significativamente la situación financiera y los resultados de la Sucursal.

4. Tal como se explica en las Notas 6 y 14 b), al 31 de diciembre del 2007 la Sucursal presenta en su balance general una cuenta por cobrar a largo plazo por US\$18,384,789 (2006: US\$16,972,808) que corresponde a créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado pagados en importaciones y compras locales de bienes y servicios, cuyo reintegro por las autoridades ha sido gestionado sin éxito por la Sucursal. La citada Nota 14 b) menciona que en el 2006 se ha emitido un fallo arbitral que reduce las posibilidades de la Sucursal de recuperar íntegramente dichos créditos tributarios y que determina una sobrestimación de la referida cuenta por cobrar y la subestimación de las pérdidas netas de los años terminados el 31 de diciembre del 2007 y 2006 por montos que aún no es posible estimar razonablemente.
5. Tal como se explica en la Nota 3 f) al 31 de diciembre del 2007 y 2006 la Sucursal mantiene activadas diferencias en cambio por US\$1,981,815 originadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, las cuales debieron ser imputadas a los resultados de años anteriores.
6. En nuestro informe de fecha 27 de abril del 2007 expresamos una opinión sobre los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 con dos salvedades originadas por los asuntos descritos en los párrafos 4 y 5 anteriores. Por los motivos expuestos en el párrafo 3 precedente, la opinión actualizada que, sobre los estados financieros del 2006, expresamos en el siguiente párrafo difiere de la incluida en nuestro informe anterior.
7. En nuestra opinión, debido a la significatividad de los asuntos descritos en los párrafos 3 a 5 precedentes, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no presentan razonablemente la situación financiera de City Oriente Limited (Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre del 2007 y 2006, ni los resultados de sus operaciones, ni los cambios en su patrimonio, ni sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
8. En la Nota 14 a), la Sucursal describe las conclusiones planteadas por las autoridades como resultado de las fiscalizaciones de sus declaraciones de impuesto a la renta de los años 2000, 2001 y 2002. Con motivo de ellas, las autoridades reclaman el pago de impuestos adicionales por

Al señor Apoderado de
City Oriente Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 28 de mayo del 2008

aproximadamente US\$3,100,000, más intereses y multas. La Administración explica en la referida Nota que aún no conoce el resultado de los reclamos presentados en contra de las referidas conclusiones y que, no siendo posible anticipar razonablemente el resultado de estos asuntos, no ha constituido provisión para estos asuntos al 31 de diciembre del 2007.

Price Waterhouse Coopers
No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 011

Carlos R. Cruz

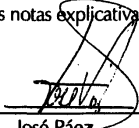
Carlos R. Cruz
Apoderado
No. de Licencia
Profesional: 25984

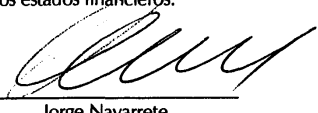
CITY ORIENTE LIMITED
(Sucursal Ecuador)

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(Expresados en dólares estadounidenses)

Activos	Referencia a Notas	2007	2006	Pasivo y patrimonio	Referencia a Notas	2007	2006
ACTIVOS CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo		343,455	9,983,632	Obligaciones bancarias	9	-	16,000,000
Cuentas por cobrar				Cuentas por pagar			
Clientes	4	6,521,012	531,566	Proveedores		727,149	1,115,764
Impuestos		158,422	686,093	Provisiones de inversiones, costos, gastos y otros		722,904	315,271
Anticipos a proveedores		-	462,377	Entidades relacionadas	11	43,391,881	14,339,427
PETROECUADOR		-	4,079,987	PETROECUADOR		934,064	399,090
Otras		11,797	12,884	Estado Ecuatoriano	10	42,473,448	15,742,426
		6,691,231	5,772,907	Otras		33,496	369,073
						88,282,942	32,281,051
Inventarios	5	4,162,886	4,148,569	Pasivos acumulados			
Gastos pagados por anticipado		493,268	654,537	Impuestos por pagar	12	484,235	384,639
Total del activo corriente		11,690,840	20,559,645	Beneficios sociales	12	401,391	372,873
						885,626	757,512
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y OTROS	6	18,555,318	17,112,397	Total del pasivo corriente		89,168,568	49,038,563
ACTIVOS FIJOS, neto	7	1,436,226	1,730,579				
INVERSIONES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, neto	8	59,048,355	73,511,247	PASIVO A LARGO PLAZO			
				Entidades relacionadas	11	3,418,856	64,650,243
DIFERENCIAS EN CAMBIO DIFERIDAS	3 f)	1,981,815	1,981,815	PATRIMONIO			
				(Véanse estados adjuntos)		125,130	1,206,877
		92,712,554	114,895,683			92,712,554	114,895,683

Las notas explicativas anexas 1 a 16 son parte integrante de los estados financieros.


José Páez
Gerente General

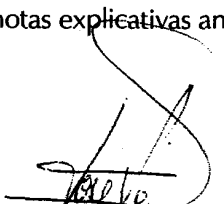

Jorge Navarrete
Contador

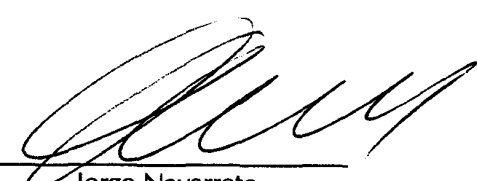
CITY ORIENTE LIMITED
(Sucursal Ecuador)

ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(Expresados en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	2007	2006
Ingresos por producción de crudo		62,676,907	68,246,706
Costo de producción		(14,456,795)	(26,569,808)
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta del crudo		(26,731,022)	(15,742,426)
Utilidad bruta		21,489,090	25,934,472
Gastos operativos			
Transporte oleoducto		(3,048,519)	(3,674,849)
Administrativos		(2,483,495)	(2,733,180)
Impuesto al medio ambiente y otros		(863,399)	(1,104,520)
Depreciaciones y amortizaciones	8	(15,222,354)	(15,649,290)
Gastos financieros, neto		(264,399)	(2,728,862)
		(21,882,166)	(25,890,701)
Pérdida (utilidad) operacional		(393,076)	43,771
Otros ingresos, neto		19,748	350,629
Pérdida (utilidad) antes de la participación de los empleados en las utilidades e impuesto a la renta		(373,328)	394,400
Participación de los empleados en las utilidades		(293,139)	(220,639)
Impuesto a la renta		(415,281)	(312,572)
Pérdida neta del año		(1,081,748)	(138,811)

Las notas explicativas anexas 1 a 16 son parte integrante de los estados financieros.


José Páez
Gerente General

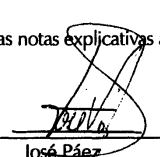

Jorge Navarrete
Contador

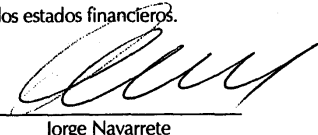
CITY ORIENTE LIMITED
(Sucursal Ecuador)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(Expresados en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	Capital asignado	Reserva voluntaria para absorción de pérdidas	Reserva de capital	Pérdidas acumuladas	Total
Saldos al 1 de enero del 2006		2,000	10,000,000	13,935,039	(17,591,351)	6,345,688
Resolución del Directorio de la Casa Matriz de fecha 21 de diciembre del 2006 - Reducción de la Reserva para absorción de pérdidas	11		(5,000,000)	-	-	(5,000,000)
Pérdida neta del año				-	(138,811)	(138,811)
Saldos al 31 de diciembre del 2006		2,000	5,000,000	13,935,039	(17,730,162)	1,206,877
Resolución del Directorio de la Casa Matriz de fecha 29 de febrero del 2008, con efecto al 31 de diciembre del 2007: - Absorción de pérdidas acumuladas			(3,795,123)	(13,935,039)	17,730,162	-
Pérdida neta del año					(1,081,748)	(1,081,748)
Saldos al 31 de diciembre del 2007		2,000	1,204,877	-	(1,081,748)	125,130

Las notas explicativas anexas 1 a 16 son parte integrante de los estados financieros.


José Páez
Gerente General

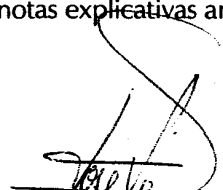

Jorge Navarrete
Contador

CITY ORIENTE LIMITED
(Sucursal Ecuador)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006
(Expresados en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	2007	2006
Flujo de efectivo de las operaciones:			
Utilidad (Pérdida) neta del año		(1,081,748)	(138,811)
Más cargos a resultados que no representan movimiento de efectivo			
Depreciación y amortización	8	15,222,354	15,649,290
Cambios en activos y pasivos			
Cuentas por cobrar corto y largo plazo		(2,361,245)	(9,093,474)
Inventarios		(14,317)	(225,726)
Gastos pagados por anticipado		161,270	257,071
Cuentas por pagar		26,541,804	12,124,136
Pasivos acumulados		535,747	(7,567,648)
Efectivo neto provisto por las operaciones		<u>39,003,865</u>	<u>11,004,838</u>
Flujo de efectivos de las actividades de inversión:			
Compras de activos fijos	7	(43,290)	(474,430)
Incremento de inversiones de exploración y explotación	8	<u>(421,819)</u>	<u>(9,537,634)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		<u>(465,109)</u>	<u>(10,012,064)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento			
(Disminución) incremento en obligaciones bancarias		(16,000,000)	7,500,000
Movimiento neto de efectivo con la Casa Matriz y entidades relacionadas		<u>(32,178,933)</u>	<u>(539,197)</u>
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de financiamiento		<u>(48,178,933)</u>	<u>6,960,803</u>
Aumento neto de fondos		(9,640,177)	7,953,577
Efectivo al inicio del año		<u>9,983,632</u>	<u>2,030,055</u>
Efectivo al final del año		<u><u>343,455</u></u>	<u><u>9,983,632</u></u>

Las notas explicativas anexas 1 a 16 son parte integrante de los estados financieros.



José Páez
Gerente General



Jorge Navarrete
Contador

CITY ORIENTE LIMITED
(Sucursal Ecuador)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y 2006

NOTA 1 - OBJETO LEGAL

El 19 de enero de 1995 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95-1-1-1-0189, concedió a la compañía extranjera City Oriente Limited un permiso para operar en el Ecuador, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1995 y en el Registro de Hidrocarburos el 20 de febrero de 1995.

El 29 de marzo de 1995 se creó el Consorcio conformado por City Oriente Limited (50%) y Ramrod Gold Corporation (50%) para negociar un contrato de participación para la exploración y producción de hidrocarburos en el Bloque 27 de la Región Amazónica. Adicionalmente, en este acuerdo AEC Ecuador Limited (Sucursal Ecuador) (antes denominada City Investing Company Limited (Sucursal Ecuador)) fue designada operadora del Consorcio. En esa misma fecha, se firmó el contrato de participación entre el Consorcio y PETROECUADOR para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque antes mencionado, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 28 de abril de 1995.

Según el Acuerdo Ministerial No. 341 del 9 de julio de 1996 el Ministerio de Energía y Minas autorizó a Ramrod Gold Corporation a ceder a City Oriente Limited el 50% de los derechos y obligaciones que mantenía en el contrato de participación firmado entre el Consorcio y PETROECUADOR. La cesión de derechos se registró el 13 de marzo de 1997 en el Registro de Hidrocarburos.

Según el Acuerdo Ministerial No. 015 del 9 de Agosto de 2004 el Ministerio de Energía y Minas dispuso el pago por City Oriente Limited de una prima por la venta del 100% de las acciones de su compañía controlante City Oriente (Holding) Ltd., y formalizó la finalización de la participación de AEC Ecuador Limited (Sucursal Ecuador) como operador del Bloque 27, función a cargo de City Oriente Limited desde el 1 de diciembre del 2003.

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

El contrato mencionado en la Nota anterior establece que la participación de la Sucursal en la producción que se obtenga del Bloque 27 será como sigue:

(Véase página siguiente)

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL
(Continuación)

<u>Producción</u>	<u>Participación</u>
Producción inferior a (30,000 bpd)	79%
Producción entre (30,000 - 60,000 bpd)	69%
Producción Superior a 60,000 bpd	50%

A finales de 1998 la Sucursal comenzó una fase de pruebas prolongadas en el campo Tipishca que forma parte del referido Bloque 27. En el mes de junio de 1999 la Sucursal solicitó la autorización a PETROECUADOR para la prórroga del período de exploración en el Bloque por dos años adicionales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y en el contrato de participación suscrito con dicha Entidad. Mediante Resolución No. 213-CAD-99-06-30, ratificada el 5 de julio de 1999, el Consejo de Administración de PETROECUADOR autorizó la prórroga del período de exploración por dos años a partir del 26 de octubre de 1999.

Con fecha 14 de diciembre de 1999, la Sucursal presentó al Ministro de Energía y Minas el plan de desarrollo de explotación anticipada del Campo Tipishca y solicitó en el mismo oficio a dicha Entidad, la autorización para iniciar la explotación anticipada de las formaciones M-2, T y U de la Formación NAPO del mencionado campo. Mediante Acuerdo Ministerial No.27 del 29 de febrero del 2000, se aprobó el plan de desarrollo de explotación anticipada de dicho campo, lo que no implicó la terminación del período de exploración, ni la iniciación del período de explotación.

Mediante Acuerdo Ministerial No.231 del 4 de diciembre del 2001, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el plan de desarrollo para los campos Tipishca y Huaico con lo cual empezó el período de explotación para el Bloque 27, cuya duración es de 20 años a partir de esa fecha.

Con fecha 23 de junio del 2004 la Sucursal presentó al Ministerio de Energía y Minas la reforma al plan de desarrollo del Campo Tipishca-Huaico, la cual incluía reservas probadas para este campo por 16,590,000 barriles. Esta reforma fue aprobada el 10 de septiembre del 2004 mediante Acuerdo Ministerial No. 26.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 009 del 29 de julio del 2005, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el plan de desarrollo del Campo Blanca. Adicionalmente la Sucursal presentó al Ministerio de Energía y Minas el plan de desarrollo del campo Vinita el 18 de noviembre de 2004, este plan fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 008 del 21 de marzo del 2006. Sobre la base de estudios técnicos disponibles, la Sucursal estimó que las reservas probadas para estos campos serían de 3,430,000 y 2,340,000, respectivamente.

Con base en lo mencionado anteriormente, en el 2006 y 2007 los ingresos corresponden principalmente al crudo obtenido de los campos Tipishca – Huaico, Blanca y Vinita.

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

(Continuación)

Mediante oficio No. 1086-ACP-T-2004 enviado el 20 de diciembre del 2004, PETROECUADOR confirmó que la Sucursal ha cumplido con todas las actividades comprometidas para los tres primeros años del período de explotación y exploración adicional que concluyeron el 4 de diciembre del 2004.

Con fecha 1 de febrero de 2005 la Sucursal firmó un nuevo convenio de transporte de petróleo crudo proveniente del Bloque 27 por el oleoducto secundario Víctor Hugo Ruales-Cuyabeno-Lago Agrio, entre la Sucursal y PETROPRODUCCION.

Con fecha 6 de marzo de 2005 la Sucursal firmó el Acta de Llenado de Crudo del Oleoducto "Tipishca - Alama" con los representantes de la DNH, Petroproducción y Red de Oleoducto del Distrito Amazónico, mismo que servirá como Oleoducto Secundario y tiene una longitud de 5,700 metros.

Con base en los planes de desarrollo y producción de los campos arriba indicados, la Administración de la Sucursal considera que los costos y gastos de exploración y producción diferidos al 31 de diciembre del 2007, Notas 3 e) y f), al igual que los costos adicionales de desarrollo y producción podrían ser recuperados en caso que se dé un fallo favorable al Arbitraje Internacional que se está llevando en estos momentos contra el Estado Ecuatoriano (Véase Nota 10). No obstante lo indicado, la Casa Matriz ha confirmado a la Administración de la Sucursal sus intenciones de continuar con sus operaciones en Ecuador, proporcionar el apoyo financiero, técnico y de otra naturaleza que pueda requerir la Sucursal para poder continuar operando como una empresa en marcha.

Actividades del año 2007 y 2006

La producción fiscalizada del año 2007 y 2006 fue de 1,205,492 barriles y 1,501,302 barriles, respectivamente, de los cuales 1,054,588 barriles y 1,304,975 barriles, le corresponden a la Sucursal.

Modificación a la Ley de Hidrocarburos

En abril del 2006, el Congreso Nacional aprobó una ley reformativa No.42-2006 a la Ley de Hidrocarburos para los contratos de participación, mediante la cual se establece una participación de al menos el 50% sobre los ingresos extraordinarios derivados de la venta de petróleo crudo calculados como la diferencia entre el precio de venta y el precio vigente a la fecha de firma del contrato actualizado por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica. El 18 de octubre del 2007, el Estado Ecuatoriano publicó en el Registro Oficial 193, la Reforma al Reglamento de Aplicación de la Ley No.42-2006 Reformativa a la Ley de Hidrocarburos, donde se incrementa el porcentaje de participación del Estado del 50% al 99% sobre los ingresos extraordinarios

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

(Continuación)

producidos por la diferencia entre el precio promedio ponderado mensual efectivo de venta FOB del petróleo ecuatoriano realizada por la contratista y el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de la suscripción de los referidos Contratos de Participación.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico, modificado en lo que respecta a los saldos originados hasta el 31 de marzo del 2000 (fecha a la cual los registros contables fueron convertidos a dólares estadounidenses) mediante las pautas de ajuste y conversión contenidas en la NEC 17 o mediante un mecanismo simplificado de conversión aplicado a los inventarios, activos fijos e inversiones de exploración y explotación.

Como se explica más adelante, durante la etapa preoperativa, la Sucursal difirió saldos significativos de costos y gastos para su amortización a partir de la puesta en marcha de sus operaciones productivas. Adicionalmente, las pérdidas netas en cambio en sucres devengadas durante el período de preoperatividad son también incluidas en el rubro Inversiones de exploración y explotación. Dichas inversiones, a excepción de la diferencia en cambio incluida en dicho rubro, fueron reexpresados monetariamente, registrándose un mayor valor en cargos diferidos con contrapartida en el patrimonio, con base en las normas contables que rigieron hasta el 31 de marzo del 2000, que no requerían el ajuste de los estados financieros para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre el activo y patrimonio informados en los estados financieros.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

Con el objeto de hacer comparativa la presentación del balance general y del estado de resultados del año 2007 con el del año 2006, se han efectuado reclasificaciones de ciertas cuentas en el balance general y en el estado de resultados del año 2006.

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

b) Ingresos -

Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de petróleo crudo producido.

El sobrelevante (petróleo crudo vendido en exceso de la participación en la producción de la Sucursal) se valora utilizando el precio de la última venta del año o el de referencia, el que fuese mayor, y se registra como una cuenta por pagar a PETROECUADOR.

El sublevante (petróleo crudo producido por la Sucursal y recibido por PETROECUADOR para su transporte en el año pero entregado a la Sucursal en el puerto de embarque el año siguiente) se valora utilizando el precio de la última venta del año o el de referencia, el que fuese mayor, y se registra como una cuenta por cobrar a PETROECUADOR.

c) Inventarios -

Los inventarios de repuestos, materiales, productos químicos y otros se muestran al costo histórico, utilizando el método promedio ponderado para la imputación de las salidas de dichos inventarios.

El volumen de petróleo crudo incluido en los inventarios de la Sucursal, que corresponde al petróleo crudo en los tanques de almacenaje, líneas de flujo y oleoductos secundarios, es valorizado al costo de producción promedio anual.

d) Activos fijos -

Se muestra al costo histórico o valor convertido a dólares estadounidenses de acuerdo con el método simplificado mencionado precedentemente, menos la correspondiente depreciación acumulada. El valor neto de los activos fijos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en resultados.

La depreciación correspondiente al 2007 y 2006 se registró en los resultados del año utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

e) Inversiones de exploración y explotación -

Las inversiones de exploración y explotación se muestran al costo histórico o valor convertido a dólares estadounidenses de acuerdo con el método simplificado mencionado precedentemente, con excepción de las pérdidas de cambio diferidas al 31 de marzo del 2000, cuyo valor nominal fue convertido a la tasa de cambio de S/.25,000.

Los costos y gastos de producción atribuibles al crudo producido fueron cargados a los resultados del año.

Los costos de exploración en los diferentes campos (Tipishca – Huaico, Vinita y Blanca) han sido activados en la cuenta Inversiones de exploración y explotación y son amortizados utilizando el método de línea recta en cinco años a partir de la fecha en que se inicia la producción en los mismos.

Las inversiones de producción y desarrollo en los campos también han sido activadas en la misma cuenta y son amortizadas bajo el método de unidades de producción desde la fecha en que se inicia la producción en cada campo.

Las inversiones de exploración restantes, junto con ciertas diferencias en cambio incurridas en sucres en años anteriores y con los gastos generales y administrativos incurridos hasta el 31 de diciembre del 2001 han sido activadas en la cuenta Inversiones de exploración y producción para su amortización a partir de la finalización del plazo hasta el cual se extendieron las actividades de exploración adicional (4 de diciembre del 2004). Estas inversiones son amortizadas utilizando el método de línea recta sobre un período de cinco años a partir de la fecha arriba indicada. Los gastos generales y administrativos incurridos desde el 1 de enero del 2002 son cargados a resultados.

Las inversiones de transporte y almacenamiento han sido activadas en la cuenta Inversiones de exploración y explotación y son amortizados utilizando el método de línea recta en diez años a partir de la fecha en que éstas entran en operación.

La Sucursal no ha constituido ninguna provisión para restauración o preservación ambiental del Bloque donde opera, pues a la fecha de los presentes estados financieros la provisión devengada no resulta significativa.

La Administración de la Sucursal ha estimado que la aplicación de la Ley Reformativa No.42-2006 (la cual ha sido elevada por la Sucursal a un proceso de arbitraje internacional que se describe en la Nota 10), determina que sus ingresos futuros se verán reducidos en forma significativa y que éstos serán insuficientes para permitir a la Sucursal recuperar las inversiones de exploración y explotación

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

(Continuación)

activadas al 31 de diciembre del 2007 por US\$59,048,355. La Administración considera que esta ley reformativa altera indebidamente las condiciones contractuales bajo las cuales ha operado desde la firma del contrato de participación y es un serio incumplimiento por parte del Estado Ecuatoriano a las condiciones bajo las cuales la Sucursal realiza sus actividades y esta situación tiene un considerable impacto en sus operaciones en el Ecuador, por ello se encuentra llevando adelante su demanda de arbitraje internacional mencionada en la Nota 10.

f) Diferencias en cambio diferidas -

Corresponde a las pérdidas netas en cambio diferidas de acuerdo con las disposiciones legales que rigieron en el ejercicio 1999, para su amortización en un plazo máximo de cinco años a partir del año 2000. Dichas pérdidas fueron ajustadas y convertidas a dólares de acuerdo con lo establecido en la NEC 17.

El saldo de estas pérdidas en cambio al 31 de diciembre del 2007 y 2006 por US\$1,981,815 se muestran en un rubro separado del balance, debido a que las normas legales vigentes permiten que estas diferencias en cambio puedan ser amortizadas en un plazo distinto al aplicable a las pérdidas en cambio incluidas en el rubro Inversiones de exploración y explotación.

La Sucursal no ha amortizado estas pérdidas en cambio por existir discrepancias entre el tratamiento que la entidad entiende que debe aplicar a esta partida y la posición sustentada por las autoridades tributarias.

g) Impuesto a la renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto (25%) aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

h) Participación de los trabajadores en las utilidades -

El 15% de la utilidad anual que la Sucursal debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en la participación laboral exigible.

i) Reserva de capital -

Este rubro incluye los saldos de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión monetaria y la contrapartida de los ajustes por inflación y por corrección de brecha entre inflación y

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

devaluación de las cuentas Capital y Reservas originados en el proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses al 31 de marzo del 2000.

j) **Reserva voluntaria para absorción de pérdidas -**

Este rubro incluye los aportes destinados como reservas para absorber pérdidas, de acuerdo con instrucciones recibidas de la Casa Matriz. La reserva se constituyó a través de la compensación del saldo por pagar que la Sucursal mantiene con su Casa Matriz.

NOTA 4 - CLIENTES

Composición:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
GLENCORE A.G. (1)	5,457,511	-
PETROPRODUCCION	695,717	528,515
Otros	<u>367,784</u>	<u>3,051</u>
Total	<u><u>6,521,012</u></u>	<u><u>531,566</u></u>

- (1) El saldo al 31 de diciembre del 2007 corresponde a la venta de crudo por el mes de diciembre del 2007. A la fecha de presentación de estos estados financieros este saldo ha sido cobrado en su totalidad.

NOTA 5 - INVENTARIOS

Composición:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Petróleo crudo (1)	267,577	248,521
Repuestos, materiales productos químicos y otros	3,839,988	3,895,756
Materiales en tránsito	<u>55,321</u>	<u>4,292</u>
Total	<u><u>4,162,886</u></u>	<u><u>4,148,569</u></u>

- (1) El saldo incluye petróleo crudo en tanques de almacenaje, líneas de flujo y oleoductos secundarios.

NOTA 6 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y OTROS

Composición:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Impuesto al valor agregado - IVA (1)	18,384,789	16,972,808
Otras cuentas por cobrar - largo plazo	<u>170,529</u>	<u>139,589</u>
	<u>18,555,318</u>	<u>17,112,397</u>

(1) Este valor se encuentra en discusión con las autoridades tributarias, como se explica en la Nota 14 b).

NOTA 7 - ACTIVOS FIJOS

Composición:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>	Tasa anual de <u>depreciación</u> %
Muebles y enseres	235,443	235,443	10
Maquinaria y equipo	1,262,411	1,247,338	10
Equipo de cómputo	447,560	429,799	20 y 33.3
Vehículos	<u>731,656</u>	<u>1,010,424</u>	20
	2,677,070	2,923,003	
Menos:			
Depreciación acumulada	<u>(1,486,460)</u>	<u>(1,438,040)</u>	
	1,190,610	1,484,963	
Terrenos	<u>245,616</u>	<u>245,616</u>	
Total al 31 de diciembre	<u>1,436,226</u>	<u>1,730,579</u>	

(Véase página siguiente)

NOTA 7 - ACTIVOS FIJOS
(Continuación)

Movimiento:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Saldo inicial al 1 de enero	1,730,579	1,556,899
Adiciones netas	43,290	474,430
Depreciación del año	<u>(337,643)</u>	<u>(300,750)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>1,436,226</u>	<u>1,730,579</u>

NOTA 8 - INVERSIONES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

Composición y movimiento:

<u>2007</u>	<u>1 de enero</u>	<u>Movimiento durante el año</u>	<u>31 de diciembre</u>
Período de exploración (1)	99,293,733	-	99,293,733
Período de producción y desarrollo (2)	41,481,739	421,819	41,903,558
Transporte (3)	950,798	-	950,798
Diferencia en cambio	<u>6,291,164</u>	<u>-</u>	<u>6,291,164</u>
	148,017,434	421,819	148,439,253
Amortización	<u>(74,506,187)</u>	<u>(14,884,711) (4)</u>	<u>(89,390,898)</u>
	<u>73,511,247</u>	<u>(14,462,892)</u>	<u>59,048,355</u>

(Véase página siguiente)

NOTA 8 - INVERSIONES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

(Continuación)

<u>2006</u>	<u>1 de enero</u>	<u>Movimiento durante el año</u>	<u>31 de diciembre</u>
Período de exploración (1)	99,293,733	-	99,293,733
Período de producción y desarrollo (2)	31,944,104	9,537,635	41,481,739
Transporte (3)	950,798	-	950,798
Diferencia en cambio	6,291,164	-	6,291,164
	138,479,799	9,537,635	148,017,434
Amortización	(59,157,647)	(15,348,540) (4)	(74,506,187)
	<u>79,322,152</u>	<u>(5,810,905)</u>	<u>73,511,247</u>

- (1) Al 31 de diciembre del 2007 las inversiones de exploración pendientes de ser amortizadas suman US\$22,486,572 (2006: US\$34,006,391) conformado por US\$7,353,151 del Campo Vinita y US\$5,666,345 del Campo Blanca, inversiones generales del Bloque 27 correspondientes al período de exploración por US\$2,021,883 y gastos administrativos por US\$7,445,193.
- (2) Al 31 de diciembre del 2007, las inversiones de producción y desarrollo pendientes de ser amortizadas suman US\$35,879,285 (2006: US\$38,727,282) conformado por US\$22,269,335 del Campo Tipishca-Huaico (2006: US\$23,767,715), US\$7,338,364 del Campo Blanca (2006: US\$8,696,332), US\$625,172 del Campo Vinita (2006: US\$687,859), US\$5,557,741 de inversiones generales del Bloque 27 (2006: US\$5,575,376) y US\$88,674 de inversiones no amortizadas.
- (3) Al 31 de diciembre del 2007, las inversiones de transporte pendientes de ser amortizadas suman US\$682,498 (2006: US\$777,574).
- (4) Estas cantidades se reconcilian con el importe informado en el estado de flujos de efectivo de la siguiente manera:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Según cuadro anterior	14,884,711	15,348,540
Depreciación de activos fijos (Nota 7)	<u>337,643</u>	<u>300,750</u>
Total depreciación y amortización según el estado de flujos de efectivo	<u>15,222,354</u>	<u>15,649,290</u>

NOTA 9 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El 18 de julio del 2005 la Casa Matriz, junto con la Sucursal, firmaron un acuerdo de depósitos y desembolsos con el BNP Paribas – New York. Este acuerdo, proveyó a la Casa Matriz y su Sucursal de una línea de crédito por US\$100,000,000 por tres años, para cubrir gastos corporativos los cuales incluyeron la exploración, desarrollo y explotación de reservas de crudo ubicadas en el Bloque 27 en Ecuador, así como el repago de otras obligaciones. Este acuerdo requirió de la Casa Matriz y de su Sucursal los siguientes colaterales: (i) control de la cuenta bancaria en la cual el cliente de la Sucursal deposita obligatoriamente los pagos por el petróleo crudo recibido; (ii) las acciones mantenidas por City Oriente Holding y Condor Petroleum Company; y (iii) los derechos y beneficios de cualquier contrato de cobertura de riesgo de precio por la venta del petróleo crudo de la Sucursal.

El primer convenio de crédito extendido a la Casa Matriz y su Sucursal fue de US\$25,000,000 al 19 de julio del 2005 para posteriormente llegar a US\$35,000,000 y US\$16,000,000 el 15 de marzo y 31 de diciembre del 2006, respectivamente. Estos fondos devengaron interés del 1.75% sobre la base de la línea de crédito otorgada, 0.50% sobre el capital no utilizado de la línea de crédito otorgada y 4.5% más la tasa de interés LIBOR sobre los montos desembolsados. Como consecuencia de los asuntos descritos en la Nota 10 siguiente, la Sucursal se vio forzada a incumplir varios de los compromisos establecidos en el acuerdo de depósitos y desembolsos, mencionado en el párrafo anterior. PNB Paribas declaró a la Sucursal en incumplimiento del acuerdo, incrementando la tasa de interés, situación que obligó a la Sucursal a pagar anticipadamente los créditos recibidos y conllevaron posteriormente al cierre de la línea de crédito. Es así que, al 31 de diciembre del 2007 la obligación bancaria fue cancelada en su totalidad, mientras que la línea de crédito fue definitivamente cerrada unilateralmente por PNB Paribas el 8 de febrero del 2008.

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR AL ESTADO ECUATORIANO

La Ley 42-2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos promulgada por el Congreso Nacional en abril del 2006 establece, para los contratos de participación vigentes, el pago al Estado Ecuatoriano de una participación del 50% sobre los ingresos extraordinarios derivados de la venta de petróleo crudo la que se calculará como la diferencia entre el precio real de venta y el precio vigente a la fecha de firma del contrato, actualizado por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica. La Sucursal considera que el Estado Ecuatoriano modificó unilateralmente su Contrato de participación en la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 27 atentado contra expresas disposiciones contractuales. Por ello la Sucursal, basada en las cláusulas contractuales para la solución de controversias, presentó el 10 de octubre del 2006 una demanda de arbitraje en contra del Estado Ecuatoriano y de PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), la misma que fue admitida y registrada el 19 de diciembre de 2006. Mediante este proceso, la Sucursal pretende que el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR continúen cumpliendo con el Contrato de Participación, en los mismos términos con los que fue firmado en 1995, o la entrega de una compensación económica equivalente al

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR AL ESTADO ECUATORIANO

(Continuación)

efecto de la Ley y los daños causados.

El procedimiento arbitral cuenta con un tribunal ya constituido y, con fecha 19 de noviembre de 2007, se otorgaron medidas cautelares a favor de City Oriente Limited, ordenando al Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR respetar el contrato tal como fue suscrito hasta el momento en que la controversia sea resuelta por el mencionado Tribunal Arbitral.

Mientras este proceso es resuelto en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR o mediante un laudo emitido por el Tribunal Arbitral, la Sucursal ha decidido y así lo comunicó al Estado Ecuatoriano y a PETROECUADOR su decisión de retener los pagos originados en la referida Ley, los cuales al cierre del año ascienden a US\$42,473,448 (2006: US\$15,742,426).

Con Oficio No.610-PRO-A-2007 del 15 de noviembre del 2007, el Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR notificó a la Sucursal el reclamo de incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la aplicación de la Ley Reformativa No.42-2006, solicitando que en el plazo establecido en la Ley de Hidrocarburos y en el contrato de participación para la exploración y producción de hidrocarburos en el Bloque 27, se remedie o rectifique esta situación y proceda a cancelar los valores impagos, caso contrario el representante legal de PETROECUADOR solicitará al Ministerio de Minas y Petróleos la declaratoria de caducidad del contrato.

Con fecha 23 de noviembre de 2007 la Sucursal dio respuesta al Oficio antes mencionado, indicando que dicho Oficio viola el Contrato, la Convención CIADI y las órdenes procesales del Tribunal Arbitral y que cualquier reclamación que el Estado o PETROECUADOR pudieran tener para con la Sucursal ha de ser planteada única y exclusivamente ante el Tribunal Arbitral, que es el único ente competente para resolver sobre el conflicto surgido. PETROECUADOR no se ha pronunciado al respecto.

Con fecha 13 de mayo de 2008 el Tribunal Arbitral confirmó sus medidas cautelares y consecuentemente continúa vigente la orden del Tribunal respecto a que el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR respeten el contrato tal como fue suscrito hasta la emisión del laudo definitivo.

Al momento no es posible anticipar razonablemente el resultado de este asunto por cuanto el tribunal arbitral aún no se ha pronunciado al respecto.

NOTA 11 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante el 2007 y 2006 con compañías y partes relacionadas. Se incluye bajo la denominación de compañías relacionadas a las compañías con accionistas comunes y a la Casa Matriz.

Casa Matriz

Saldo final al 1 de enero del 2006	74,534,462
Reducción de la Reserva para absorción de pérdidas (Ver Nota 3 j)	5,000,000
Movimiento neto de fondos con Casa Matriz durante el año	(570,657)
Otros movimientos	<u>(17,350)</u>
Saldo final al 31 de diciembre del 2006	78,946,455
Movimiento neto de fondos con Casa Matriz durante el año	(8,214,590)
Cobros de venta de crudo realizado directamente por Casa Matriz	<u>(23,926,500)</u>
Saldo final al 31 de diciembre del 2007	<u><u>46,805,365</u></u>

City Oriente Inc.

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Notas de débito por servicios técnicos y administrativos (1)	1,065,757	999,943

Composición de los saldos con compañías y partes relacionadas al 31 de diciembre:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Cuentas por pagar - corto plazo</u>		
Casa Matriz - porción corriente (2)	43,386,509	14,296,212
City Oriente Inc.	<u>5,372</u>	<u>43,215</u>
	<u><u>43,391,881</u></u>	<u><u>14,339,427</u></u>
<u>Cuentas por pagar - largo plazo</u>		
Casa Matriz (2)	<u><u>3,418,856</u></u>	<u><u>64,650,243</u></u>

**NOTA 11 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS
Y PARTES RELACIONADAS**
(Continuación)

- (1) Monto incluido en los resultados dentro del Costo de Producción. A la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal no ha recibido aún los certificados de auditores externos requeridos para posibilitar la deducción de estos cargos de los ingresos gravables por el impuesto a la renta.
- (2) El saldo de esta cuenta se originó básicamente por los recursos proporcionados por la Casa Matriz para cubrir las inversiones y gastos realizados por la Sucursal en el Bloque 27.

Los saldos por cobrar y pagar a compañías relacionadas y a la Casa Matriz no devengan intereses y no tienen plazos definidos de cobro y/o pago.

NOTA 12 - PASIVOS ACUMULADOS

<u>2007</u>	<u>Saldo al inicio</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y/o utilizaciones</u>	<u>Saldo al final</u>
Impuestos por pagar (1)	384,639	964,497	864,901	484,235
Beneficios sociales (2)	372,873	1,735,546	1,707,028	401,391

<u>2006</u>	<u>Saldo al inicio</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y/o utilizaciones</u>	<u>Saldo al final</u>
Impuestos por pagar (1)	2,775,333	1,570,195	3,960,889	384,639
Beneficios sociales (2)	1,999,292	2,028,320	3,654,739	372,873

- (1) Incluye la provisión del impuesto a la renta del año 2007 por US\$415,281 (2006 - US\$312,572).
- (2) Incluye la participación de los empleados en las utilidades del año 2007 por US\$293,139 (2006 - US\$220,639).

NOTA 13 - IMPUESTO A LA RENTA

(Véase página siguiente)

NOTA 13 - IMPUESTO A LA RENTA

(Continuación)

a) Situación fiscal -

Los años 2005 al 2007 aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

b) Amortización de pérdidas fiscales acumuladas -

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la pérdida de un año puede compensarse con las utilidades que se obtuvieron dentro de los cinco años siguientes, sin exceder en cada año el 25% de las utilidades obtenidas. Al cierre del año 2007, las pérdidas tributarias acumuladas ascienden a US\$15,421,429. La utilización de estas pérdidas expira en el año 2012. Durante el año 2007 la Sucursal amortizó pérdidas fiscales por US\$651,421 (2006: US\$490,309).

c) Cambios en la legislación -

El 29 de diciembre del 2007 se publicó en el Registro Oficial No. 242 la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, luego de ser aprobada por la Asamblea Constituyente. Dicha Ley establece importantes modificaciones al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno en materia de impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales, así como la creación de un nuevo impuesto del 0.5% a ciertas salidas de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2008.

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

a) Fiscalización del Impuesto a la renta -

La Sucursal estuvo sujeta a fiscalizaciones por parte de las autoridades tributarias en relación con sus declaraciones de impuesto a la renta de los años 2000 y 2001. Como resultado de estas fiscalizaciones han surgido las siguientes observaciones:

- i) Año 2000: las autoridades reclaman que el pago por impuesto a la renta del año 2000 ha sido subestimado en US\$3.1 millones, más intereses y multas. Este reclamo se basa principalmente en que, según las autoridades tributarias, en el año 1999 la Sucursal todavía se encontraba en etapa de exploración y, en consecuencia, no debió aun presentar estado de resultados, por lo que ingresos y gastos de ese año debieron haberse afectado a los estados financieros del año 2000. Adicionalmente reclaman que la Sucursal dedujo indebidamente de su ingreso gravable (i) los intereses pagados a compañías y partes relacionadas durante el período de exploración (ii) la amortización de pérdidas por diferencia en cambio activadas en el año 1999 y (iii) la diferencia en cambio de enero y febrero del año 2000. El 24 de diciembre del 2004 la

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

(Continuación)

Sucursal presentó un reclamo administrativo en contra de las conclusiones presentadas en el informe emitido como resultado de la mencionada fiscalización el cual fue negado por las autoridades tributarias a través de una Resolución emitida el 10 de mayo del 2005. Por este motivo la Sucursal impugnó ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la mencionada Resolución; a la presente fecha se ha llevado a cabo la audiencia en estrados solicitada por la Sucursal, esperando que el Tribunal emita la sentencia respectiva.

- ii) Año 2001: el 10 de abril del 2006 la Sucursal fue notificada del Acta de Determinación en relación con la fiscalización del año 2001. En este caso las autoridades informan que han determinado una sobrevaluación de gastos de amortización de inversiones por aproximadamente US\$0.6 millones, que sin embargo no afecta el impuesto a la renta de dicho año considerando que luego de este ajuste la Sucursal aun mantiene una pérdida fiscal en el mismo. A la fecha la Sucursal presentó la impugnación de dicha Acta ante el Tribunal Fiscal, quien se encuentra evacuando las pruebas solicitadas por las partes.
- iii) Año 2002: el 5 de abril del 2007 la Sucursal fue notificada del Acta de Determinación en relación con la fiscalización del año 2002. En este caso las autoridades informan que han determinado una subvaluación de gastos de amortización de inversiones por aproximadamente US\$0.2 millones y que no se han justificado gastos por un monto de US\$0.6 millones. Estas cifras, sin embargo, no afectan el impuesto a la renta de dicho año considerando que luego de este ajuste la Sucursal aun mantiene una pérdida fiscal en el mismo. El 7 de mayo del 2007 la Sucursal presentó un reclamo administrativo en contra de las conclusiones presentadas en el informe emitido como resultado de la mencionada fiscalización el cual fue negado por las autoridades tributarias a través de una Resolución emitida el 19 de octubre del 2007. Por este motivo la Sucursal impugnó ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la mencionada Resolución, quien se encuentra evacuando las pruebas solicitadas por las partes.

Debido a que en este momento no es posible anticipar razonablemente el resultado de estos asuntos, sus efectos no han sido provisionados al 31 de diciembre del 2007.

b) **Impuesto al Valor Agregado -**

La Sucursal presenta en su balance general al 31 de diciembre del 2007 una cuenta por cobrar a largo plazo por US\$18,384,789 (2006: US\$16,972,808) (Nota 6), que corresponde a créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado pagados en importaciones y compras locales de bienes y servicios. En años anteriores, la Sucursal reclamó ante las autoridades tributarias el reembolso de dichos créditos, fundamentada en las disposiciones legales que establecen que los créditos tributarios del IVA son reembolsables por las autoridades si los bienes y servicios son usados para la elaboración de productos para la exportación. Las autoridades han negado los reclamos de devolución del crédito tributario presentados por la Sucursal en relación con el IVA pagado entre enero de 1999 y diciembre

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

(Continuación)

del 2000 por un valor total de US\$3,254,034. En vista de que las autoridades negaron los reclamos de devolución del crédito tributario, la Administración llevó el reclamo de devolución del IVA a un proceso de arbitraje internacional y se abstuvo de continuar con cualquier otra acción legal a este respecto en el ámbito local.

Con fecha 17 de febrero del 2006 el tribunal arbitral internacional se declaró no competente para dictaminar sobre este asunto, lo cual reducía las posibilidades de la Sucursal de recuperar el total de los referidos créditos tributarios. Si bien la Administración se encuentra en negociación directa con las autoridades para recuperar parcial o totalmente los montos a los que considera tener derecho, no es posible en estos momentos anticipar el resultado de estas gestiones y, por lo tanto, establecer el monto de la cuenta por cobrar que no será recuperable.

c) Auditoría por parte de la DNH -

La DNH ha auditado las operaciones de la Sucursal llevadas a cabo entre los años 1999 y 2005. Los hallazgos significativos de la DNH corresponden a las observaciones también formuladas por el SRI en su revisión sobre los años 1999 al 2002, mencionadas anteriormente.

La Sucursal ha interpuesto una acción ante el Tribunal Distrital Contencioso Administrativo en contra de los informes de la DNH de los años 1999, 2000 y 2001. Adicionalmente, con fecha 16 de noviembre del 2006 la Sucursal presentó una demanda en contra de los informes de la DNH de los años 2002 y 2003 ante el Tribunal Distrital Contencioso Administrativo. A la fecha no se han emitido providencias en relación con los recursos presentados.

d) Regalías reclamadas -

La compañía panameña Landsdale Properties Inc. ha presentado un reclamo judicial para el cobro de regalías sobre la producción del Bloque 27 equivalentes al 2.5%. El reclamo se basa en la vinculación que tuvo la mencionada compañía con Ramrod Gold Corporation, antiguo socio del Consorcio del Bloque 27, señalado en la Nota 1. Los abogados de la Sucursal han confirmado que respecto al juicio de medidas cautelares la Sucursal ganó en segunda y definitiva instancia y respecto al juicio principal el juez de primera instancia se declaró incompetente por existir cláusula arbitral en el Convenio que Landsdale presenta como base de su demanda. Por su parte, Landsdale ha pedido aclaraciones al juez. Los abogados ratifican también que este reclamo no tiene ninguna base comercial ni legal por lo cual la Administración estima que no surgirán efectos económicos adversos para la Sucursal como resultado de este reclamo.

NOTA 15 - RECLASIFICACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTO A LOS REGISTROS CONTABLES

Con finalidades de presentación, los estados financieros al 31 de diciembre del 2007 y 2006 incluyen las siguientes reclasificaciones no efectuadas en los libros de la Sucursal a esa fecha:

<u>2007</u>	Según registros contables	Según estados financieros	Diferencia
<u>Balance General</u>			
Cuentas por pagar Estado Ecuatoriano	-	42,473,448	(42,473,448)
PASIVO A LARGO PLAZO			
Estado Ecuatoriano	42,473,448	-	42,473,448
	<u>42,473,448</u>	<u>42,473,448</u>	<u>-</u>
 <u>2006</u>			
<u>Balance General</u>			
Cuentas por pagar Estado Ecuatoriano	-	15,742,426	(15,742,426)
PASIVO A LARGO PLAZO			
Estado Ecuatoriano	15,742,426	-	15,742,426
	<u>15,742,426</u>	<u>15,742,426</u>	<u>-</u>
 <u>Estado de Resultados</u>			
Ingresos por producción de crudo	74,147,495	68,246,706	5,900,789
Costo de producción	(32,470,597)	(26,569,808)	(5,900,789)
	<u>41,676,898</u>	<u>41,676,898</u>	<u>-</u>

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2007 y la fecha de emisión de estos estados financieros (28 de mayo del 2008) no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.